ALCALDIA

Rio Bueno, mayo 20 del 2020.-
ID DOC: 388922.-

ALCALDICIO Nº481.- /

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
2.-Decreto alcaldicio N°465 de fecha 23.04.2020 que nombra secretaria subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1.-Como es de público conocimiento y producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia mundial de COVID-19.

Con fecha 18 de marzo del 2020 el gobierno de chile decreto un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública mediante el decreto supremo Nº104, estableciéndose medidas preventivas por la autoridad sanitaria que favorezcan el distanciamiento o confinamiento social y la protección de los grupos de riesgo, toques de queda y cuarentena comunal.

1.- La necesidad de contratar a una peluquera profesional que realice cortes para adultos mayores de la comuna de Rio Bueno.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Convenio **Nº538** con fecha, 20 de mayo del 2020. Prestación de servicios a honorario, suscrito entre la municipalidad de Rio Bueno, representado por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y doña **LUISA ADRIANA VALDERAS CASTRO**, Cedula de Identidad Nº 13.589.286.6.

IMPUTESE el gasto que genere el presente convenio a la cuenta oficina de la mujer Nº21.04.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)